



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1013**  
**Julio 27 de 2023**

**“Por medio del cual se conforma y se define el funcionamiento del Comité de Infraestructura Física de la Fundación Universitaria María Cano”**

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Fundación Universitaria María Cano en cumplimiento de los objetivos estatutarios y las metas definidas en el plan de desarrollo en articulación con el proyecto de educación institucional, considera importante contar con una instancia que garantice la calidad del servicio educativo y el mejoramiento continuo de las condiciones tecnológicas y físicas de las instalaciones y ambientes de aprendizaje para la ejecución de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
2. Que en consecuencia, siendo la infraestructura física un factor fundamental para el proceso de formación y bienestar de la comunidad universitaria, mediante la presente resolución se procederá a conformar el Comité de Infraestructura Física de la Fundación Universitaria María Cano y definir las funciones del mismo, para el impulso y la puesta en marcha de los proyectos.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear, conformar y definir el funcionamiento del Comité de Infraestructura Física de la Fundación Universitaria María Cano, Actuar como instancia técnica asesora, con el fin de garantizar la gestión de los recursos físicos y la buena ejecución de los proyectos de construcción, adecuación locativa y mantenimiento para el mejoramiento físico de las instalaciones.

**ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.** El Comité de Infraestructura Física, estará integrado por:

1. El Rector, quién lo preside
2. El Vicerrector Administrativo y Financiero
3. El Vicerrector Académico
4. Vicerrector de Extensión y Proyección Social.
5. La Asesora Jurídica
6. La Directora de Planeación y Calidad
7. El Director de Sistemas y Tecnología
8. La Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo



9. La Jefe de Infraestructura Física, quien será la secretaria técnica del Comité

**Parágrafo 1.** Podrán asistir como invitados con voz, pero sin voto, empleados de la Institución que por sus competencias o funciones que representan, sean requeridos para asuntos específicos o personas externas que por su conocimiento, reconocimiento o experiencia puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el Comité.

**Parágrafo 2.** Los Coordinadores de sede, serán invitados obligatorios, cuando se trate de un proyecto de dicha sede.

**ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES.** Serán funciones del Comité de Infraestructura Física:

- Formular el Plan Maestro de Infraestructura Física de las diferentes sedes de la institución, de acuerdo con las necesidades y los compromisos adquiridos en el PEI y el Plan de Desarrollo articulados con los requerimientos derivados de la autoevaluación, planes de mejoramiento y acreditación.
- Definir la Política de Infraestructura Garantizar la oportunidad y razonabilidad de los recursos financieros y administrativos para la buena ejecución de los proyectos.
- Realizar el plan de acción de Infraestructura Física institucional orientado al mejoramiento continuo, sostenibilidad ambiental, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, bienestar de la comunidad universitaria, innovación y tecnología, diversidad funcional y estándares normativos para la habilitación de los servicios.
- Hacer seguimiento al plan de acción de Infraestructura Física institucional, y hacer los ajustes o modificaciones que se consideren.
- Establecer su propia agenda de reuniones.
- Elaborar el plan de mantenimiento y conservación de infraestructura física institucional.
- Aprobar el alcance y cronograma de actividades de los proyectos de obras en cada una de las sedes, construcciones nuevas y proyectos de infraestructura física.
- Analizar y evaluar los requerimientos de las diferentes unidades académicas y administrativas de las sedes en cuanto al mejoramiento, mantenimiento y acondicionamiento de los espacios físicos.
- Remitir las decisiones contractuales al Comité de compras y contratación institucional, para aprobación.

**Parágrafo 1:** La Jefe de Infraestructura Física es la persona encargada de la elaboración de los cronogramas de actividades durante la ejecución de las obras y del plan de mantenimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: SESIONES.** El Comité de Infraestructura Física de la Fundación Universitaria María Cano, se reunirá una vez al mes y cuando las circunstancias lo exijan. El Comité adoptará las decisiones por unanimidad.

**ARTÍCULO QUINTO: SECRETARÍA TÉCNICA.** Quien se desempeñe como Jefe de Infraestructura Física, será el Secretario Técnico del Comité, quien tendrá las siguientes funciones:



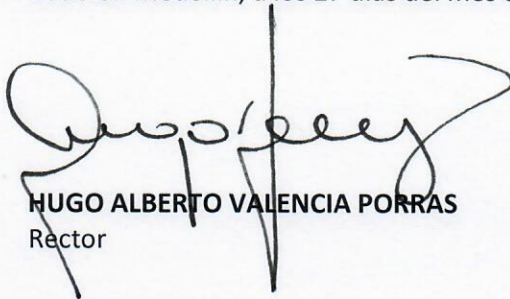
1. Convocar por escrito a los miembros del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten e invitar a las quienes deben participar en las mismas, indicando el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la reunión, con el orden del día.
2. Elaborar el orden del día de cada reunión y la documentación que deba presentarse en la respectiva sesión.
3. Levantar las actas de cada sesión del Comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité, dentro de los ocho (08) días a la correspondiente reunión.
4. Hacer seguimiento a las actividades y decisiones adoptadas por el Comité.
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones del Comité de Infraestructura física de la Fundación Universitaria María Cano se deberán integrar con el quehacer institucional y alinear con los procesos y el Plan de Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición y será difundida a todos los niveles de la institución, para lo cual se socializará a través de Comunicaciones y se publicará en el portal institucional, quedando disponible para toda la comunidad universitaria.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de Julio de 2023.



**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector